

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 131DF00000858  
 MBR/ALK/MGC.-



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 5 JUN 2017

EXENTO N° 163 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Cerro Navia en petición adjunta; los Oficios Ord. N° 3497 de 7 de octubre de 2016 y Ord. N° 759 de 14 de marzo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia; el Informe Técnico de Desafectación de 25 de mayo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia; el Oficio N° 1487 de 4 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio Ord. N° 947 de 1 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio Ord. N° 232 de 2 de junio de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a estacionamientos públicos y Pasaje sin Nombre, ubicado desde Calle El Frutillar hasta calle El Nosedal, en la Población ex Las Viñitas, de la comuna de Cerro Navia, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que la I. Municipalidad de Cerro Navia, ha solicitado la señalada desafectación, con el fin de destinarlo a fines habitacionales por parte del Serviu, dado que en el lugar se desarrollará el proyecto denominado "Plan Maestro Las Viñitas".

Que el citado proyecto habitacional permitirá redistribuir la estrecha trama vial existente en el sector, generando paños de mayor superficie, con viviendas de calidad con el equipamiento y las áreas verdes requeridas.

Que la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia, ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, señalando que es requerido para conformar los nuevos lotes de la nueva propuesta habitacional denominada "Plan Maestro Las Viñitas".

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago ha informado favorablemente la desafectación para destinarlo a Vivienda, actividad que se encuentra dentro de los usos permitidos para la Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal de Cerro Navia, no contraviniendo las disposiciones de dicho Instrumento de Planificación.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N°1.939 de 1977 y sus modificaciones.

#### D E C R E T O :

**I.- Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a estacionamientos públicos y Pasaje sin Nombre, ubicado desde la Calle El Frutillar hasta calle El Nosedal, en la Población ex Las Viñitas, de la comuna de Cerro Navia, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13.103-8291-C.U.; de una superficie de 1.086,00 m<sup>2</sup>. (Mil ochenta y seis metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Con Lote C, hoy Reserva Serviu, en tramo H-G, en 2,50 metros; Lote D, hoy Reserva Serviu en tramo G-N, de 11,50 metros; tramo M-L de 28,95 metros; tramo K-J de 10,01 metros; tramo I-H' de 12,92 metros y Lote G, tramo C-B de 3,50 metros.
- ESTE** : Con Lote D, hoy Reserva Serviu, en tramo N-M, en 5,01 metros; tramo J-I, de 5,01 metros; con Calle El Frutillar en tramo H'-H'' de 6,00 metros, con Lote G, hoy Reserva del Serviu en tramo G-F de 5,00 metros y tramo B-A de 23,38 metros.
- SUR** : Con Lote G, hoy Reserva Serviu, en tramo H''-G, en 12,97 metros; en tramo F-E, de 9,98 metros; y tramo D-C, en línea curva de 71,96 metros y Calle El Nosedal, en tramo A-I' de 9,50 metros.
- OESTE** : Con Lote D, hoy Reserva Serviu, en tramo K-L, en 5,01 metros; Lote G, hoy Reserva Serviu, en tramo E-D, de 5,00 metros y con Lote C, hoy Reserva Serviu, en tramo I'-H de 71,24 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida en el Plan Regulador Comunal de Cerro Navia vigente, para la **Zona Z-2**, cuyos usos de suelo son:



**Usos Permitidos:**

- Vivienda
- Equipamiento
- Servicios Artesanales: Peluquería, Sastrería, Gasfitería, Reparadora de Calzado, Pastelería, Etc.

**Usos Prohibidos:**

- Equipamiento de Salud: Cementerios. Plantas y botaderos de Basuras.
- Actividades Productivas de Carácter Industrial: Industria, Agroindustria, Almacenamiento, Establecimientos similares al industrial.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales



**DISTRIBUCION:**

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de Cerro Navia
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

